

ACUERDO COMPLEMENTARIO
ARRIENDO POR 3 AÑOS DE LICENCIAS AUTODESK AUTOCAD LT 2016
ENTRE
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CÍA LTDA.
N° INT 1123

En Santiago, a 06 de octubre de 2015, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante e indistintamente "Fundación Integra" o "Integra", Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representado por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSELL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle N°1180, comuna de Santiago, por una parte y por la otra la empresa **COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CÍA LTDA.**, R.U.T. N° 79.770.640-K, en adelante la "Empresa", representada por doña **GABRIELA MANDIOLA WARD**, cédula nacional de identidad N°15.377.806-K, ambas domiciliadas para este efecto en General Flores N° 171, comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente Acuerdo Complementario:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de septiembre de 2015, Fundación Integra publicó a través del portal ChileCompra una GranCompra individualizada con el N°23373, destinada al arriendo por 3 años de licencias autodesk autocad LT 2016.

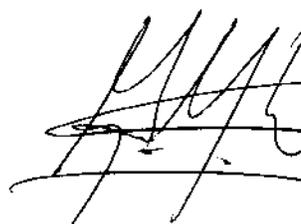
El día 28 de septiembre de 2015, realizada la evaluación de las ofertas se adjudicó, por ser la oferta más conveniente, a "Computación Gráfica Aplicada y Cía Ltda.", el arriendo por 3 años de licencias autodesk autocad LT 2016.

Por este acto la "Empresa" declara que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6 del artículo 4° de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, además de garantizar y cumplir la normativa aplicable de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento "Fundación Integra" y la "Empresa" vienen en celebrar el presente Acuerdo Complementario para el arriendo de "licencias autodesk autocad LT 2016", de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Cantidad	Descripción Mercado Público	Métrica
1	100	LICENCIAS AUTODESK AUTOCAD LT 2016 (2D)	Unidad


GABRIELA MANDIOLA
 Gerente de Finanzas
COMGRAP



TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de las 100 licencias arrendadas es de 10 días corridos desde la emisión de la respectiva orden de compra.

La entrega deberá ser realizada en la Dirección Nacional de Tecnología de Fundación Integra, ubicada en Paseo Bulnes N°120 oficina 69, Santiago.

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento de este Acuerdo Complementario, Fundación Integra designará a un profesional de la Dirección Nacional de Tecnología, como Administrador del Acuerdo, que tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del Acuerdo y proponer la aplicación de multas.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del Acuerdo.
- c) Cursar la devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del presente Acuerdo o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- d) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del presente Acuerdo.

Asimismo, la "Empresa" deberá designar un Coordinador Técnico que se relacionará con el Administrador del Acuerdo para todos los efectos señalados.

Todas las definiciones y acuerdos adoptados por el Administrador y el Coordinador Técnico, deberán constar en actas firmadas por ambos. Las definiciones y acuerdos adoptados, no pueden implicar una modificación del Acuerdo Complementario.

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio a pagar por las licencias autodesk autocad LT 2016, valor que incluye su soporte anual, será de **81.753 USD (ochenta y un mil setecientos cincuenta y tres dólares), IVA incluido.**

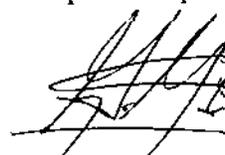
Una vez realizada la recepción conforme de lo requerido por Fundación Integra, se deberá emitir la factura, la que deberá ser entregada acompañada de una copia de la orden de compra respectiva. Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos desde la recepción de la factura para efectuar el pago o en su defecto para reclamar su contenido.

El pago se efectuará de manera única contra recepción de las licencias a plena conformidad.

Debido a que el precio de las licencias objeto de este Acuerdo se encuentran en dólares americanos, la transformación a pesos chilenos deberá realizarse de acuerdo al valor del dólar observado por el Banco Central correspondiente al día de emisión de la factura respectiva.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

La "Empresa" se compromete y garantiza expresamente el resguardo de la confidencialidad de toda la información y antecedentes que sus representantes o su personal conozcan con ocasión del arriendo de las licencias, la cual será considerada secreta, reservada y confidencial quedando prohibida su difusión por cualquier forma o medio durante la vigencia del presente


CARRIELA MANDIOLU
Gerente de Finanzas
CONGRAP



Acuerdo o después de su finalización, salvo expresa autorización de Integra.

Fundación Integra podrá, directamente, ejercer las acciones que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes y entablar las acciones judiciales que correspondan contra la "Empresa", en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

SÉPTIMO: MARCO REGULATORIO

La relación contractual entre Fundación Integra y Computación Gráfica Aplicada y Cía Ltda., se registrará por lo siguiente, y en caso de discrepancia se aplicará el siguiente orden de prelación:

- i) Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos del Convenio Marco ID N°2239-7-LP14
- ii) El presente Acuerdo Complementario
- iii) Intención de Compra, asociada a la Gran Compra N°23373
- iv) Orden de Compra N° 593951-645-CM15

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, de tal forma que se considerará parte de este acuerdo cualquiera obligación establecida en uno u otro de los documentos señalados. Si se presentan incompatibilidades entre la Intención de Compra y el Acuerdo Complementario, primará lo establecido en el Acuerdo Complementario.

OCTAVO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO

La "Empresa", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá entregar a Fundación Integra una boleta de garantía bancaria a la vista o vale vista no endosable, por un monto de **4.087,65 USD (cuatro mil ochenta y siete con 65 centavos de dólares americanos)**, equivalente a un 5% del valor total del presente Acuerdo Complementario, cuya glosa será "**Garantía fiel y oportuno cumplimiento arriendo licencias autodesk autocad LT 2016**". Dicha entrega se efectuará en la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Alonso Ovalle 1180, Piso 1, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.

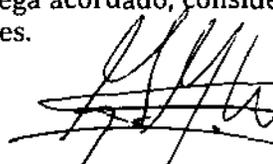
La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá ser entregada en un plazo máximo de 10 días corridos desde la fecha de la orden de compra y deberá tener una vigencia de a lo menos 60 días hábiles posteriores al término del Acuerdo Complementario.

La no entrega de la garantía señalada dentro del plazo estipulado será causa suficiente para poner término al arriendo de licencias, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

NOVENO: MULTAS

La "Empresa" podrá ser sancionada por Fundación Integra con el pago de una multa por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago.

La multa por atraso en la entrega se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado en la O/C, aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso respecto del plazo de entrega acordado, considerando para estos efectos la fecha de entrega, con un tope de 10 días hábiles.


GABRIELA MARESCA
Gerente de Finanzas
COMGRAP



Procedimiento para aplicación de multas.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de Fundación Integra, el Jefe del Departamento de Abastecimiento de Fundación Integra o quien lo subroge, le informará a la "Empresa" por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar del tercer día hábil desde el despacho de la comunicación precedente, la "Empresa" tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, Fundación Integra aplicará la respectiva multa.

Si la "Empresa" presenta descargos en tiempo y forma, Fundación Integra tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se notificará a través de correo electrónico.

Procedimiento de Reposición.

La "Empresa" dispondrá del plazo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de la notificación que le impone la multa, para reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición.

La autoridad competente de Fundación Integra resolverá dentro de los treinta días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la reposición. Se notificará la decisión a la "Empresa" y al Director de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Cobro de la Multa.

La multa producirá sus efectos una vez que se hayan desestimado los descargos efectuados por la "Empresa", o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento la "Empresa" se encontrará obligada al pago de la multa.

El monto de las multas será rebajado del pago que Fundación Integra deba efectuar en la factura y/o boleta de garantía y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fundación Integra, para ejecutar la Garantía por Fiel Cumplimiento entregada en virtud del presente Acuerdo Complementario.

DÉCIMO: VIGENCIA.

La vigencia del presente Acuerdo Complementario será de 36 meses contados desde la emisión de la orden de compra.

DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que toda cuestión que se suscite entre éstas sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Acuerdo o cualquier otra materia relativa al mismo será resuelta por los Tribunales de Justicia de Santiago, a los cuales se someten desde ya las partes.


GABRIELA MANDIOLA
Gerente de Finanza
CONGRAP



DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se deja constancia que este Acuerdo Complementario se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

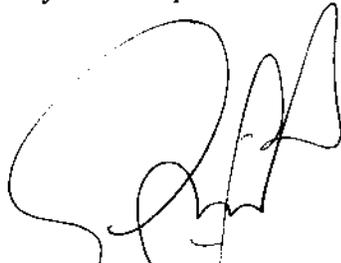
DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO** para representar a Fundación Integra consta en escritura pública de fecha 3 de abril de 2014, otorgada en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de doña **GABRIELA MANDIOLA WARD**, para actuar en representación de "Computación Gráfica Aplicada y Cía Ltda.", consta en la escritura pública de fecha 14 de mayo de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar.

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de "Computación Gráfica Aplicada y Cía Ltda." y tres en poder de Fundación Integra.


GABRIELA MANDIOLA
Gerente de Finanzas
COMGRAP
~~**GABRIELA MANDIOLA WARD**~~
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CÍA LTDA.


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



